

ha preferido el Consejo, se mandase subscrita dho em-
 pleo, como prezio, con el Cuidado vuelto, con efecto de
 haver sido mandado dho Superior Tribunal, que sin
 embargo de dha extincion del referido empleo de Ma-
 yordomo, subscrita con el nombre de Agente prin-
 cipal, o Cuidado mayor de la Ciudad, y que se continuen
 bajo el dho referido D. Juan Fontodon los
 trescientos Ducados que le otorgaban sus antecesoros, y goza-
 ba antes de aquel, entendiendose esta Dotacion
 por todo el tiempo que le viviere, y en caso de
 muerte, se consignaran al subscrito los Dociientos Duca-
 dos del antiguo situado que le señaló la Ciudad en
 el año de mil setecientos quarenta y quatro, ba-
 jo el qual lo vivio hasta el de setecientos cinquien-
 ta y ocho, y con la calidad de servir con el nombre
 que queda expresado, de Agente principal, o Cuidado
 mayor de la Ciudad. Exerziendo bajo el, y no el dho
 Mayordomo, todos los actos, funciones, y encargos q.
 con este lo han echo hasta agora, sin intruccion
 ni merced en ninguno que toque al dho Depositionario
 Mayordomo de Propios, y Avitizios y con las o-
 tras expresiones que contiene dha R. Orden,
 que se vio en esta Letra. La Ciudad habiendola oido,
 y confesido, la obedezco, y Acordo e guardo
 y cumpla como se contiene, y para lo e mas efer-
 tar que haya lugar, quede copia autentica de ella
 en el libro de cartas Reales.

